

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-036
		VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTA	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 1 de 3

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 081M de 2023

PROCESO No: SS23M-222

San José de Cúcuta, **25 MAY 2023**

Señores

MESSER COLOMBIA S.A.

NIT. 860.005.114-4

JUAN CARLOS GUAUQUE MARTINEZ

C.C. 79.691.327 de Bogota

Representante Legal

Carrera 68 No. 11-51

Telf. 314-4514237

E_mail: Johanna.rivera@messer-co.com

Bucaramanga.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para el **SUMINISTRO GASES MEDICINALES PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

BIENES -INCLUYE PRESUPUESTO:

CODIGO	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
V03SAN0202	DIOXIDO DE CARBONO MEDICINAL	KG	275	\$ 11.029	\$3.032.975
10491	NITROGENO GASEOSO	M3	149	\$ 13.729 *	\$2.434.289 *
10400	AIRE SECO CILINDRO X 6.5 M3	M3	124	\$15.497	\$1.921.628
V03AN0104	OXIGENO LIQUIDO A GRANEL	M3	70000	\$2.141	\$149.870.000
V03AN0101	OXIGENO MEDICINAL GASEOSO	M3	1000	\$ 8.717	\$8.717.000
* producto IVA incluido :					\$165.975.892

VALOR DEL CONTRATO: CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE.

\$165.975.892

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 908

FECHA: 18/05/2023

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- Entregar los productos objeto del presente contrato en el plazo y sitio convenidos
- Garantizar que los productos deben ser de primera calidad y coincidir con las especificaciones establecidas por la entidad.
- El contratista debe anexar certificado de buenas prácticas de manufactura expedido por el invima para cada uno de los productos ofertados.
- El contratista debe anexar registro sanitario expedido por el invima para los productos que aplique, con una relación detallada especificando el número del registro sanitario, la fecha del vencimiento y el nombre del laboratorio productor.

5. Para la compra de los gases medicinales el proponente debe facilitar el tanque para almacenamiento de oxígeno líquido, garantizando su ubicación en el espacio asignado por la E.S.E HUEM.
6. El contratista debe comprometerse a seguir brindando en apoyo tecnológico, a título de comodato, por el mismo plazo de duración del contrato de suministro:

Área requerida para el desarrollo del objeto contractual consumo total de los gases existentes en el tanque, garantizando la ininterrupción en el suministro.

- 97 Cilindros para oxígeno medicinal alta presión Ref. GTA, capacidad 6.5 m³ válvula CGA540
- 35 Cilindros para Oxígeno Medicinal alta presión, capacidad 1.0 m³, válvula CGA870
- 15 Cilindros para Aire medicinal alta presión, capacidad 6.5m³, válvula CGA590
- 21 Cilindros para Nitrógeno alta presión, capacidad 6.5m³, válvula CGA 580.
- 11 Cilindros para Dióxido de Carbono alta presión, capacidad 25 kg, válvula CGA320
- 25 Regulador CGA 870 YUGO 0-15 LPM Adulto Medicinal.
- 3 Regulador Precalibrado CGA – 870 con conexión Yugo.
- 1 Tanque Criogénico para Oxígeno Líquido 5000 Galones, con Gasificador Aletado 80 Nm³/h y unidad de doble regulación criogénica marca y válvula de tres vías, la unidad de medida debe ser digital e incluir un sistema de telemetría remota para toma de niveles de manera automática, por seguridad de la institución
- 1 Tanque criogénico No. 2 ubicado zona de expansión carpas covid-19
- 10 Alarmas monitoreo remoto de gases medicinales. Panel digitalizado, pantalla 10.1 táctil, incluye sensores de presión. No incluye cortes de gases ni válvulas para instalación en redes de gases medicinales, se requiere instalación eléctrica civil y de instrumentación a 0 Mts

NOTA: El contratista debe tener la disponibilidad adicional de los cilindros que la E.S.E HUEM, llegue a necesitar en caso de una emergencia o evento catastrófico

El proveedor deberá relacionar los cilindros que requiera la institución para cubrir los requerimientos hechos en los pedidos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del bien
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar al hospital el cumplimiento de las obligaciones con el sistema integral de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la ley 828 de 2003
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002.

3. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$33.195.178	20%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS
2	CALIDAD DEL LOS BIENES	\$33.195.178	20%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS
3	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	\$33.195.178	20%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** El contratista facturara acorde a los despachos realizados e ingresos al almacén general de la ESEHUEM, y los pagos se efectuarán dentro de los **SESENTA (60) días** siguientes, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva y los demás requisitos exigidos por la E.S.E HUEM.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será de **CINCO (5) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato del contrato y/o hasta agotar los recursos imputados.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual el Subgerente de Servicio de Salud de la E.S.E. HUEM, designará al supervisor del presente contrato, quien se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes..

Atentamente,


MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Subgerente de Servicios de Salud

Revisó y aprobó: Jorge Roosevelt Davila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó. Argemira Mora Alvarez-Técnico Administrativo ESE-HUEM

